



TESINA: TRABAJO FINAL DE CARRERA DE GRADO ABOGACÍA
– DERECHO AMBIENTAL.

TEMA: “Los animales y su nuevo espacio en el ámbito del coronavirus SARS- CoV-2 COVID-19, en la Argentina”.

ALUMNA: MICAELA CHARRIERE

MATRICULA: 33538

TUTORA: Dra. ALICIA CRISTINA CASTRO

AÑO: 2021

INDICE

Presentación e Introducción al Trabajo de Investigación.....	4/5.
Planteo de Hipótesis.....	5.

Capítulo 1

Historia del tratamiento normativo del animal en Argentina.....	6/10.
Primeros episodios de una Pandemia.....	11/13.
El Cambio Climático y la Pandemia.....	14.

Capítulo 2

Ecosistemas y Biodiversidad en Argentina.....	15/17.
Ecosistemas y Biodiversidad en épocas de Pandemia.....	17/19.

Capítulo 3

Una mirada necesariamente ambiental.....	20.
La opinión de Organismos Internacionales.....	20/22.

Capítulo 4

El Animal y el Ser humano Post-Pandemia.....	23.
Sanidad Animal.....	23/27.

Capítulo 5

Notas periodísticas.....	28/34.
--------------------------	--------

Conclusión de la Hipótesis.....	34/35.
Conclusiones Finales.....	36/37.
Dedicatorias y Agradecimientos.....	37.
Citas.....	37/40.
Bibliografía.....	41/43.

Presentación e Introducción al Trabajo de Investigación

Históricamente los animales han tenido una clara posición de inferioridad y eso se ha reflejado en el campo del derecho en general. Como contrapartida, -y en pocas palabras-, el Derecho Animal es un conjunto de normas de origen moral, que se fueron plasmando en el derecho positivo nacional, provincial, municipal y porque no se podría decir que también a nivel mundial. El derecho animal no tiene otra naturaleza más que proteger al animal por su propia condición.

Actualmente, estamos atravesando una Pandemia, otra más de las tantas que trae aparejado posiblemente un cambio de Paradigma... Deberíamos entonces los seres humanos aprovechar dichos cambios para mejorar la situación ambiental y porque no, reacondicionar las habitad naturales que la “Post-Pandemia” nos deja.

El Animal silvestre y doméstico, o se adapta a la nueva versión o se extingue tal como lo debemos hacer nosotros los seres humanos. Ello, sería aún más fructífero si se aprovecha la situación para aprender a convivir respetando cada espacio, con una mirada un poco más ambiental y humana, con concientización de que los recursos naturales son escasos y para regenerarlos – aquellos que tenemos la posibilidad de regenerarlos- deberemos cambiar hábitos y costumbres que son dañinas y destructivas.

Desde mi humilde lugar, trataré de aportar mi granito de arena al ser humano y al Planeta Tierra transmitiendo la importancia de conservar el medio ambiente y señalar la implicancia de la norma que protege a todo ser vivo, pero en especial al que quiero homenajear en esta tesina de investigación, a los animales de argentina, en el ámbito de la Pandemia que se encuentra vigente atravesando el mundo. Desde éste trabajo de investigación busqué y pensé en cómo sería el Planeta Tierra cuando vuelva la actividad humana a la “normalidad”, cómo será el retorno, el convivir con estos nuevos ecosistemas y habitad naturales que se han generado debido a la ausencia de la presencia humana en las calles, y como ha avanzado la naturaleza en dichos espacios.

La vuelta del hombre a sus rutinas, al movimiento con protocolos,

cómo era el ayer, el mientras tanto, y el después de la pandemia que nos toca atravesar...tal vez sea un aviso de la Tierra para cuidar cada nuevo espacio, un llamado de atención, en el cual ha tomado las riendas de ésta nueva era la Madre Tierra y deberemos aprender a convivir y respetar ello.

“La Grandeza de una Nación puede ser Juzgada por el modo en que tratan sus animales” -Mahatma Gandhi.

Planteo de Hipótesis

El planteo de la Hipótesis en este trabajo de investigación deriva en este nuevo enfoque de vida a la que llamo “Era Ecológica-ambiental”, a través de la cual intento demostrar con trabajos de investigación y artículos periodísticos cómo podemos reinventarnos como seres humanos cuando nos golpea una pandemia y así mejorar nuestro vínculo para con la Flora, la Fauna, y principalmente los animales.

Asimismo, está a la vista que el ser humano se coloca en un estándar de igualdad de condiciones en cuanto al disfrute y goce de lo natural, de sus espacios del Planeta Tierra y su medio ambiente y de la protección que se requiere necesaria para evitar posibles enfermedades y futuras pandemias.

En efecto, la protección y los recaudos que deberíamos tomar en época de Pandemia no debería ser exclusivamente enfocado en el hombre sino también al medio ambiente y en particular, para el caso actual de investigación al cual me quiero involucrar...los animales, que necesitan del hombre para una mejor calidad de vida y control para evitar, entre otras enfermedades, el virus producido por el SARS-COV-2 COVID-19, conocido actualmente como coronavirus en nuestro país.

Capítulo 1

Historia del tratamiento normativo del animal en Argentina

Primitivamente, en el año 1881 nace la “Sociedad Argentina Protectora de Animales” (en adelante SAPA) fundada por Ignacio Albarracín en conjunto con Sarmiento, a través de la cual fomentaron la aplicación de la Ley 2786 de Prohibición de malos tratos a animales que llegaría tras una década de trabajo de dicha entidad, en el año 1891. Si bien se trataba de una ley de naturaleza administrativa resulta ser pionera. Se trataba de una norma de tinte contravencional, esto es, que no alcanzaba a establecer los delitos, pero establecía las faltas y un cierto orden social de atacar a los animales.

Durante la presidencia de Juan D. Perón en el año 1954, llega a complementar dicha norma la ley 14.346 de Malos tratos y actos de crueldad a los animales, mal llamada Ley Sarmiento, ya que su impulsor fue el Dr. Antonio J. Benítez legislador en aquel entonces, que propuso el proyecto. Se trata de una ley penal, que establece conductas pasibles de una pena, típica, antijurídica y culpable, por la que se le puede imputar el hecho al autor al título de culpa o dolo. La mencionada Ley consta solo de 3 artículos, pero que resulta contundente, estableciendo dos figuras: por un lado la figura del maltrato y por otro lado la figura de la crueldad.

En cuanto al interés jurídico protegido, ha sido motivo de debate por muchos autores. Para Zaffaroni, el bien jurídico protegido “no es otro que el derecho del propio animal a no ser objeto de la crueldad humana”. La existencia de una relación “ambivalente” entre el humano y el animal durante los siglos XIII a XVII. Es decir, que de algún modo reconoce que el animal tenía un poco de dignidad guardando una estrecha relación con el ser humano. Zaffaroni refiere a que muchas veces el ser humano recalca esa diferencia existente frente al animal asimilándose con Dios y considerándose asimismo como un Dios, a pesar de ello nunca dejó de pensar que el animal lo reflejaba.

En ese orden de ideas, en cuanto a lo que debe considerarse maltrato y crueldad, la jurisprudencia hace una distinción teniendo en cuenta la perversidad del autor que presenta la acción, o sea el sujeto activo. Así a modo de aclaración puede afirmarse que para que haya crueldad tiene que haber un verdadero deleite en el autor material. El maltrato puede o no tener ciertos grados de perversión, lo cual no quiere decir que pase a ser culposos, todos los tipos penales contenidos en la Ley 14346 son dolosos. El Dr. Fernando Di Benedetto expresa que, si el ser humano cuenta con el discernimiento y capacidad para distinguir entre “el bien y el mal”, también lo tiene para entender el grado de protección que tiene un animal hacia nosotros mismos.

Por su parte, desde el ámbito privado, el Código Civil de Vélez Sarsfield, vigente en la República por más de 100 años, ya se refería a los animales como cosas muebles susceptibles de valor económico y en calidad de semovientes, criterio que se mantiene en el entonces Código Civil y Comercial de la Nación, así, el artículo 2318 al referirse a las cosas muebles las define como aquellos que pueden transportarse de un lugar a otro, ya sea moviéndose por sí mismas o por una fuerza externa; por su parte, el artículo 2343 determina que son susceptibles de apropiación privada los peces y enjambres de abejas, también en el artículo 2451 la posesión se pierde cuando el objeto que se posee deja de existir, sea por la muerte, si fuese cosa animada. Por su parte, el artículo 2527 enumera que son susceptibles de apropiación por la ocupación los animales de caza, los peces de los mares y ríos y de los lagos navegables, los animales salvajes y los domesticados abandonados por sus dueños.

Seguidamente, El artículo 2528 establece en lo pertinente que no puede ser objeto de apropiación, los animales domésticos o domesticados, a pesar de que huyan y se alojen en espacios ajenos. En cuanto a los animales de caza o pesca, los artículos 2540 a 2549 reglan casos específicos de apropiación. El artículo 2592 refiere al caso de los animales domesticados que por su sola voluntad deciden vivir en otro inmueble, en ese caso, el dueño de ese lugar puede apropiarse de los mismos sin realizar alguna acción para atraerlos, en este caso el dueño anterior no podría hacer ningún tipo de

reclamo.

Por su parte, el artículo 2605 establece la pérdida del dominio de los animales salvajes o domesticados al momento en que recuperan la libertad sin ánimo de volver al lugar donde habitaban. De los artículos citados, es claro que la intención de Vélez al momento de la redacción de la normativa del Código Civil, lejos estuvo de asignarles algún tipo de derecho, al considerarlos “cosas”. A modo de anticipo de lo que en adelante se desarrollará, el Código Civil y Comercial de la Nación, mantiene la misma consideración.

A partir de la reforma constitucional de 1994 fue de vital importancia. Los nuevos derechos y garantías que se incorporaron, habilitan a cualquier persona física a actuar en su nombre o en el de su familia o un tercero cuando vea sus intereses afectados, tal cual lo establecen los artículos 41 a 43. Dichos artículos contemplan los derechos de tercera generación, de incidencia colectiva, otorgando legitimidad activa para cualquier persona en su nombre o en el de tercero cuando vea afectado sus intereses, los cuales se pueden aplicar en los casos en que se vean afectados los intereses de la vida animal como ambiental.

En dicho contexto, es dable citar el debate doctrinario publicado en la Revista de Reforma Legislativa sobre el Código Civil y Comercial en diciembre de 2015, por el Dr. Dino Bellorio Clabot. Quien tuvo dicho en cuanto a los artículos clave de la reforma de la ley civil proyectados al afianzamiento del derecho ambiental que: *“...Debe resaltarse la importancia que revisten los arts. 240 y 241 CCyC señalados. El primero afirma el reconocimiento de los derechos de incidencia colectiva cuando se trate del ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados (que “debe ser compatible” con ellos), en armonía con lo expresado por el art. 14 CCyC en cuanto el Código no ampara el ejercicio abusivo de los mismos cuando puedan afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general, según se señalara en puntos anteriores (Ley 26.994, Anexo I, Título Preliminar, Capítulo 3, Ejercicio de los derechos).*

En la Argentina ya existe una fuerte doctrina judicial sustentada también en la legislación específica, que ha progresado en la defensa de los bienes de incidencia colectiva, como se muestra en casos judiciales notorios y de gran repercusión (caso “Mendoza”), que conforman la expresión del nuevo paradigma, en tanto constituyen una verdadera revolución jurídico político institucional en el derecho ambiental (Pigretti). Allí encontramos el objetivo esencialmente preventivo que caracteriza al derecho ambiental, claramente direccionado a la defensa de los bienes y valores colectivos. A través de la enumeración del art. 240 CCyC queda expresada la protección que los mismos reciben, también compatible con la manda constitucional (art. 41 CN) que ordena a las autoridades proveer la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica... los que tampoco aquí deben ser afectados. Por su parte, el art. 241 CCyC remite la protección ambiental específica y básica del derecho argentino al “sistema de leyes de presupuestos mínimos” dispuesto en la Constitución Nacional. Esta fórmula legal devenida de la Constitución Nacional de 1994 se encontraría en colisión, a nuestro entender, con la posibilidad inmediata de promover en la Argentina un Código ambiental, como en algunas oportunidades se proyectara, para contar con un conjunto unitario y sistematizado de normas y principios jurídicos aplicados a la protección del ambiente y la promoción del desarrollo sustentable...”

Por lo ante dicho, coincido con el Dr. Dino Bellorio Clabot cuando en su obra: *“AMBIENTE Y SOLIDARIDAD HACIA UNA NUEVA ETICA AMBIENTAL” EDITORES: FONDO EDITORIAL, ARGENTINA NOVIEMBRE 2020. Concluye: “...no nos preguntemos sobre el origen moral de los derechos humanos y pongamos nuestra atención sobre su efectividad. En este sentido, evitemos debates sobre la idoneidad de nuestro artículo 41 CN porque es antropocéntrico o geocéntrico. Es una norma que así puede resultar de enorme utilidad para la protección del ambiente.”*

Tal como se anticipó, el Código Civil y Comercial de la Nación que rige en el país desde agosto de 2015, no ha cambiado mucho respecto a los

animales, manteniendo la línea de Vélez al considerarlos cosas. Así, el artículo 227 al igual que el Código Civil derogado expresa que son cosas muebles aquellas que pueden moverse por sí solas o por una fuerza externa; por su parte el artículo 1947 dice que las cosas muebles sin dueño son objeto de apropiación, como los animales que son objetos de la caza y pesca.

Ahora bien, con respecto a los animales domésticos establece que aunque escapen del lugar habitual donde viven e ingresen en un inmueble ajeno, no pueden apropiarse por otro sujeto si su dueño los busca. Si emigran y habitúan en otro inmueble, pertenecen al dueño de este, siempre y cuando no haya realizado acciones para atraerlos a su vivienda; el artículo 1948 se refiere a los animales de caza, que pertenecen a quien puso la trampa. Seguidamente expresa que si un animal es cazado dentro de un inmueble con dueño sin su autorización, el mismo pertenece al dueño de la propiedad.

En el año 2011 el Poder Ejecutivo de la Nación crea el Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de perros y gatos dependiente del Ministerio de Salud, el cual rige para todo el territorio argentino. Dicho programa tiene como objetivo mejorar el estado sanitario y bienestar de los animales domésticos, inclinándose a la convivencia adecuada entre los seres humanos y los animales mencionados. Expresa que los gobiernos provinciales y municipales deberán tomar las medidas necesarias para adecuarse a lo establecido en el Decreto.

En lo personal, considero que es un avance importante en reconocimiento de derechos a los animales.

Durante el año 2019, se llevaron a cabo varios debates en torno a la reforma de la ley 14346. El proyecto de comisión de reforma, fija un aumento en las penas, hay distinción entre maltrato y crueldad, y hay agravantes de crueldad cuando se cause la muerte o un daño en la salud permanente del animal castigando con una pena de prisión de 5 años. La actual normativa del derecho positivo reconoce a los animales tutelares del bien jurídico en la figura del maltrato otorgándoles carácter de víctima.

Primeros episodios de una Pandemia

Con el comienzo de la llegada de la pandemia a nuestro país, se fueron incrementando aquí los cuestionamientos ambientales sobre nuestra forma de relacionarnos con la naturaleza. Particularmente se hizo hincapié en vincular la proliferación de estas enfermedades, vinculándolas con la deforestación, la destrucción de la naturaleza, el cambio climático y por supuesto la interacción directa con fauna silvestre y la producción animal intensiva.

Si bien muchas argumentaciones pueden tener sentido cuando las analizamos a escala global, en general tienen poco o ningún sentido cuando las valoramos a escala de nuestro país. La actual pandemia se inició a partir de animales silvestres, que estaban esperando su triste final junto a animales domésticos, también en cautiverio. Se dice también que eso responde a una costumbre china, culinaria y ancestral, que gusta de ingerir estos animales, que vitaliza, que da estatus social y que posiblemente sea una reminiscencia de tiempos alimentarios muy difíciles. Esos animales proceden de ambientes naturales, y ello se hace desde mucho tiempo, por lo que infiero que justamente es a partir de la existencia de bosques y otros sistemas naturales, que existe la disponibilidad de estas especies.

Sin duda esta demanda viene aumentando por el mayor poder adquisitivo de poblaciones como la china, que están incorporando cada vez más proteínas de origen animal a su dieta, sumado a condiciones sanitarias deficitarias. Esta presión tradicional está magnificada por el acelerado proceso de urbanización chino, el cual a su vez facilita que personas urbanas difundan el contagio rápidamente por fuera del lugar original de ocurrencia. Si bien no hay dudas a escala global, de la enorme magnitud de los procesos de transformación y ampliación de la superficie agro-ganadera, que en muchos países principalmente tropicales, se desarrolla con el concurso de mucha gente, nada indica que en nuestro país la ampliación de la frontera agropecuaria per se, altamente mecanizada y asociada (no siempre) a procesos de planificación territorial, implique riesgos ciertos de pandemias como la que actualmente estamos viviendo.

En general la producción intensiva agroganadera en nuestro país, maximiza el uso del territorio y muy raramente deja espacios transformados ociosos que pueden convertirse en fuentes de patógenos, y si los hubiese, tarde o temprano serían eliminados. Pareciera en nuestro país, estas expansiones infecciosas un tema más ligado al crecimiento de poblaciones periurbanas, donde la presencia de abundante población marginada y sitios adecuados para la proliferación de los mosquitos ayudan a su propagación, expansión por supuesto amplificada por el cambio climático que “tropicaliza” a muchas de nuestras ciudades.

Varias pandemias en la historia (Gripe española, Gripe aviar, Gripe porcina) han estado vinculadas a la cría intensiva de animales domésticos. Sin embargo cuando uno conoce las estrictas normas de sanidad y las certificaciones a que son sometidos los criaderos por parte del SENASA y otras dependencias gubernamentales en el país y las crecientes exigencias sanitarias del mercado internacional, puede dudar de este vínculo, al menos en nuestro país. Sin embargo, tanto la cría extensiva como la cría intensiva de animales sin los suficientes cuidados, ha sido responsable de varias zoonosis y que han requerido como medida profiláctica en algunos casos, el sacrificio de muchos de ellos. Un tema de cuidado adicional, además de las exigentes normas de salubridad animal, implica entre otras cosas, mantener alejados estos criaderos intensivos de los ámbitos silvestres, para limitar los potenciales contagios entre sí.

Si bien se asume que ésta y otras pandemias provienen del contacto con animales silvestres, ello no ha ocurrido con nuestras poblaciones indígenas, cazadoras-recolectoras, (o “marisqueadoras”), donde no se ha evidenciado problemas serios de expansión de virus asociados a su forma de vida.

Tampoco tenemos noticias de esto en las poblaciones de criollos chaqueños que producen “ganadería de monte” y están en contacto cotidiano con la biodiversidad natural (salvo como algunas zoonosis normalmente

padecidas por animales como la rabia transmitida también por murciélagos). Por supuesto tenemos ejemplos de transmisiones en poblaciones rurales de enfermedades transmitidas por insectos como el mal de Chagas (transmitidos por las vinchucas), la fiebre amarilla, dengue, paludismo, leishmaniasis (por “mosquitos”) y que ocasionalmente también pueden afectar a trabajadores forestales.

Por otra parte, las producciones agropecuarias intensivas claramente están distanciadas de la naturaleza y si bien pueden coexistir, se mantienen alejadas de potenciales vínculos estrechos con la misma, conformando paisajes o mosaicos de espacios productivos y espacios silvestres. En ninguno de estos casos se ha evidenciado problemas de saltos de virus silvestres a los humanos, al menos de una magnitud que superen el alcance local.

Un caso particular es el del hantavirus con casos en selvas subtropicales (como las Yungas en el noroeste) o en los bosques patagónicos. En ambos casos ocurren en bosques muy bien conservados, el primero entre campesinos que practican la ganadería de trashumancia y el segundo con pobladores y/o turistas. En éste último caso asociado a la floración masiva plurianual de cañas nativas (coligue) y la consiguiente crecimiento exponencial de poblaciones de roedores colilargos, que se aprovechan de la abundante disponibilidad de granos resultante de esta floración.

Otro ejemplo particular en Argentina es la fiebre hemorrágica (Mal de los rastrojos) de origen viral y localizada en la matriz productiva del núcleo oleaginoso argentino en la Pampa Húmeda que es transmitida por pequeños roedores y sobre la cual existe actualmente un tratamiento efectivo. Claramente el contacto humano con ciertas especies de mamíferos silvestres es un peligro potencial tanto en ambientes silvestres como antropizados, particularmente especies de roedores, murciélagos y primates.

El Cambio Climático y la Pandemia

También se ha intentado vincular esta pandemia con efectos derivados del cambio climático. La mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero es por la utilización de combustibles fósiles, del cual más del 80% es generado por países del Hemisferio Norte incluyendo China. Nuestro país aporta menos del 1% de las emisiones globales, y por lo tanto nuestra parte en esta causalidad es menor, aunque hemos acordado el asumir “responsabilidades compartidas pero diferenciadas”.

Estos cambios por supuesto, implican en muchos casos mayor expansión de enfermedades tropicales en el país (como el dengue por ejemplo) aunque no guarda ninguna relación directa con esta pandemia.

Pandemias han ocurrido en el pasado cuando nuestra relación con la naturaleza ha sido aparentemente más benigna, o al menos los procesos de transformación no estaban tan extendidos como en la actualidad. De hecho, en Argentina nos podemos retrotraer a la frontera agropecuaria de un par de décadas atrás y es muy probable que los efectos de la pandemia actual hubieran sido similares.

Es probable que hoy derivado de esta expansión productiva, haya más infraestructura y conectividad entre sitios remotos que permiten llegar con insumos y atención médica más fácilmente, no sólo para atender esta pandemia, sino otras enfermedades más recurrentes y con mayor impacto sanitario local. No obstante, Argentina es un país que aún mantiene más del 75% de su territorio como silvestre o poco modificado, principalmente de las eco-regiones del interior del país (Norte Grande, Andes y Patagonia).

Si bien aún es insuficiente para los estándares internacionales, cerca del 10% del país se encuentra protegido en reservas y parques nacionales, 80% de lo cual bajo responsabilidad de las provincias.

Capítulo 2

Ecosistemas y Biodiversidad en Argentina

La destrucción sistemática de los ecosistemas con sus implicancias en el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, sumadas al crecimiento sostenido de la población mundial y al aumento exponencial de la conectividad de las distintas regiones a través de la intensificación del tráfico aéreo, marítimo y terrestre tuvieron como correlato la globalización de las enfermedades y de la economía. La situación de globalización generó una nueva vulnerabilidad, la vulnerabilidad global.

La biodiversidad es la diversidad de vida, la variedad de seres vivos que existen en el Planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que los rodea. Es el resultado de millones de años de evolución.

La especie humana y sus culturas han emergido de la adaptación al medio, su conocimiento y su utilización. Es por ello que, la biodiversidad tiene dos dimensiones: la biológica y la cultural.

La Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad (ENB) consiste en la formulación e instrumentación de políticas, iniciativas, normativas y procedimientos que, en forma coordinada, promuevan un mayor conocimiento de los bienes y servicios ambientales, la conservación y protección de la biodiversidad y su utilización en un marco de desarrollo sostenible.

Argentina es uno de los países con mayor número de eco-regiones del mundo. Cuenta con 18: 15 continentales, 2 marinas y 1 en la Antártida. Estas albergan una gran diversidad de especies que entre todos debemos cuidar.

La conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias, la deforestación y las malas prácticas de manejo ganadero, la introducción de especies exóticas invasoras, el tráfico ilegal y el cambio climático constituyen las causas principales de la pérdida de biodiversidad.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 es una política de Estado que define las acciones principales para promover un mayor conocimiento y valoración de nuestros bienes comunes y de los servicios ecosistémicos que estos prestan. La conservación, uso sostenible y la distribución de sus beneficios en forma equitativa son los objetivos principales de la Estrategia.

Compuesta por 21 metas nacionales que reflejan los criterios de construcción, la Estrategia promueve la incorporación de la conservación de la biodiversidad y su uso racional en todas las políticas públicas, para avanzar en el ordenamiento ambiental del territorio y lograr un desarrollo humano sostenible.

Alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos, y aumentar un 20 % la superficie de protección actual de los humedales son algunos de los desafíos que se pretenden abordar.

El documento que aquí te presentamos sintetiza los consensos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), a partir de un largo proceso intersectorial, interjurisdiccional y participativo. Es también un aporte al compromiso global por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Para su elaboración hemos contado con el apoyo financiero del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La Argentina, ya estaba en miras de un progreso ambiental, hasta que llegó la Pandemia, y tuvimos que aprender a convivir en un mundo donde a pesar de no bajar los brazos y tener que continuar con nuestros ideales, se nos complicaba el alcance que le queríamos dar desde nuestro humilde lugar. He aquí un breve relato de como considero que se fueron dando los hechos tras la llegada del covid 19 y cómo impacta e impactó en el ámbito de investigación y estudio.

Ecosistemas y Biodiversidad en épocas de Pandemia

Ante todo, me remito al Dr. Dino Bellorio Clabot, quien en su obra: “AMBIENTE Y SOLIDARIDAD HACIA UNA NUEVA ETICA AMBIENTAL” tuvo dicho que: *“El valor utilidad que aporta la biósfera al hombre se expresa en numerosas formas, pero todas ellas con una misma concepción: el hombre es el beneficiario de la naturaleza. En este contexto, se justifica una conducta respecto al entorno, en base a las numerosas necesidades que el hombre tiene y que la naturaleza satisface. La noción de necesidad, ya sea en las teorías que tienen origen en antropólogos –desarrollo escala humana- o el mismo desarrollo sostenible, remitirá a la estructura de pensamiento pergeñada por Bentham. Las necesidades pueden ser terapéuticas, estéticas, biológicas, económicas. Todas ellas implican la búsqueda de la felicidad, partiendo de una estructura utilitarista. Algunos autores alcanzan a ver en Bentham una suerte de relativización del antropocentrismo en cuanto advierten que ese pragmatismo encaminado a la felicidad para todos, inclinado a evitar el dolor en los “seres sensibles” termina por reconocer que los animales son también*

“seres sensibles” y por lo tanto se debe convocar a su respeto y al reconocimiento de sus derechos.”

Asimismo, el Dr. Dino Bellorio Clabot aludió al enfoque de la Tesis del Desarrollo sostenible indicando que: *“se enfoca en la idea del interés de la humanidad en preservar el entorno y la biósfera, porque proporciona las condiciones para que el hombre pueda vivir. Este moderno concepto reconoce derechos a las generaciones futuras, lo que implica la visión del “futuro amenazado y amenazante”. En esta concepción se dice que la humanidad –la generación presente- no está legitimada para legar como herencia a la humanidad futura –generaciones por venir- un Planeta inhabitable. Los desmanes del egoísmo de los hombres de hoy no son tolerables desde una ética que tenga en cuenta el futuro. Según el pensamiento de estos filósofos, alterar las condiciones del ambiente actual poniendo en peligro la capacidad de las generaciones futuras para gozar de las mismas condiciones –las que le permiten la subsistencia- es un acto grave de “injusticia”, de “insolidaridad” con la especie humana.”*

Los cambios sociales que se proponen desde el ambientalismo, o desde los grupos de acción social, casi siempre pasan desapercibidos. Además de muy lentos e insignificantes en su impacto cuantitativo, son expresiones del voluntarismo social y no de las políticas de Estado. Motivo por el cual, coincidí inminentemente con el Dr. Dino Bellorio Clabot cuando en su obra alude a la visión implícita del “futuro amenazado y amenazante” supra citado y agregó que no solo la generación presente – en la cual me incluyo- no está legitimada para legar como herencia a la humanidad futura, sino que tampoco se toma conciencia de que necesariamente se debe proteger porque estaríamos provocando el cese de todo tipo de ecosistemas, biodiversidades y agotando todo tipo de reservas naturales que tornan a este Planeta Tierra en un futuro Planeta – no muy lejano... INHABITABLE.

El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio requiere cambios drásticos en nuestros comportamientos y patrones de consumo diarios.

Nuestra capacidad de adaptación es tan alta que los cambios exigidos de repente se vuelven posibles, como si siempre hubieran existido. Más allá del apremio económico, hubo que quedarse en casa, cambiar algunos patrones de conducta y disminuir el consumo superfluo. Esto sucedió mientras ganamos tiempo para leer, compartir con los afectos, prescindir de la adicción de visitar los shoppings y repensar lo que se desea y tiene verdadero valor.

La idea de que no había alternativa a la forma de vida impuesta, ritmo vertiginoso y consumo desenfrenado, a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se puso en duda desde los hechos y no desde el discurso.

Cuando finalice la mal llamada cuarentena y salgamos de nuestras casas, como de a poco lo vamos haciendo hoy en día con el Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, veremos que la pandemia tuvo entre otros correlatos que la Tierra siguió girando y que ha habido, algunas consecuencias positivas sobre el ambiente: los ríos están más limpios y el silencio y nuestra relajación ahora permiten que haya y se vea mayor biodiversidad alrededor de los centros poblados.

Capítulo 3

Una mirada necesariamente ambiental

Esta mirada ambientalista gracias a la ausencia de la presencia humana generó es lógica y su explicación se da por la menor cantidad de contaminantes en el aire, el descenso en la intensidad de los decibeles, movimientos extraños u otras situaciones que espantan o generan estrés en los animales. Manteniéndonos en el ámbito urbano, podemos agregar que a la situación anterior se suma la posibilidad de que en nuestros días de asilamiento al desacelerar nuestro ritmo de vida estemos más predispuestos a prestar atención a nuestro entorno. Especies que hace un año eran difíciles de ver han vuelto y en cantidad.

La ausencia de insecticidas, humo y otros elementos alterantes, permitieron que en este corto plazo los insectos, tanto los deseables como los perjudiciales, hayan incrementado sus poblaciones.

La opinión de Organismos Internacionales

Por su parte, La NASA ha declarado que nunca se ha visto una ruptura tan dramática de contaminación en un área tan vasta y que el clima es el ejemplo más trágico del tipo de crisis ambiental que enfrentamos.

Asimismo, la OMS tuvo dicho que la contaminación del aire, que es solo una dimensión de la crisis ecológica, mata a 7 millones de personas cada año.

Según la WMO, el hielo antártico se derrite seis veces más rápido que hace cuatro décadas, y el de Groenlandia, cuatro veces más rápido de lo esperado.

Finalmente, según la ONU, tenemos diez años para evitar un aumento de la temperatura global promedio de 1.5 grados en relación con la era preindustrial.

Los modelos de predicción no nos dicen cuál será la distribución espacial del cambio climático esperado.

Los efectos serán muy dispares si en una región es de 2,5 grados y en otra de 0,5 grados. Los impactos y sus consecuencias sobre la vida de las personas, la fauna y la flora, los cultivos, los ciclos de evapotranspiración, etc. serán diferentes en cada región.

No debemos olvidarnos de los responsables de la situación climática. La contribución al desastre y la distribución de los beneficios por los impactos tampoco es equitativa, tampoco los son las responsabilidades y obligaciones futuras para encararlo. Los países "ricos industrializados", encabezados por los Estados Unidos, seguidos por China y los ricos europeos deben correr por un carril distinto al de los países pobres.

Por más que la industria de los países ricos, mayor contribuidora al cambio climático, modifique su comportamiento pernicioso hacia el clima ahora mismo, deberemos enfrentar las consecuencias de los comportamientos pasados.

La crisis climática tiene inercia, las medidas tomadas hoy no provocan una respuesta inmediata, serán décadas las que tardarían en desaparecer los efectos de las acciones pasadas. Mientras todo esto sucede no se implementa un plan global de largo plazo. Se dan debates interminables y los países ricos siguen enriqueciéndose y los pobres empobreciéndose y haciéndose más vulnerables.

En este contexto dramático de concentración de la riqueza y emergencia ambiental llega el Covid 19. En busca de un cambio de paradigma, sin embargo el capitalismo salvaje no perdona y, mientras estamos en nuestras casas las motosierras aceleran los desmontes y el esfuerzo pesquero aumenta su avidez. No se termina de entender que la destrucción de los bosques y la depredación de los mares junto a las malas prácticas industriales son los principales motivos de la crisis ambiental, incluido el cambio climático y muy posiblemente la causa de pandemias pasadas y futuras. Virus y bacterias que se encuentran en su hábitat natural, al verlo destruido buscan sobrevivir y reproducirse, es entonces que se tornan una amenaza.

Cabe mencionar el libro publicado en noviembre de 2020, “AMBIENTE Y SOLIDARIDAD HACIA UNA NUEVA ETICA AMBIENTAL” Publicado en la edición de Vol. 9 (1) 2021- ENERO- JUNIO de la Revista “Bioética y Ciencias de la Salud” por el Dr. Dino Bellorio Clabot – entre otros autores-, Quienes gestaron dicha obra en el contexto de pandemia por COVID 19, e invita a pensar en la solidaridad ambiental, y razonar sobre la ética ambiental, entre otras cuestiones y en su introducción alude a la *“...función social de la propiedad, del derecho al agua como derecho humano, del derechos de los niños, de las mujeres, de los pueblos indígenas, de la sustentabilidad. Las sentencias de las Cortes Nacionales e internacionales, hablan de sostenibilidad, pensando en las generaciones futuras. Por ello al ser la solidaridad, una cuestión no solo de conductas individuales, sino de las normas, y de la jurisprudencia, se convierte en un requisito social, a ser cumplido por todos los seres humanos, es que ofrecemos esta obra, para su análisis y discusión pero sobre todo búsqueda de herramientas en procura de encontrar los medios de que se haga efectivo, este principio fundamental, mirado desde la ética.”*

Capítulo 4

El Animal y el Ser humano Post-Pandemia

Ahora bien, ¿Qué Rol cumple el hombre para preservar las habitad mencionadas con antelación a los fines de proteger al Animal?

La respuesta es, un Rol fundamental. Está en manos del hombre y de la conciencia de toda la humanidad no solo tomar los recaudos necesarios para cuidar del medio ambiente tal como lo veníamos haciendo como país, o mejor a raíz de lo que la naturaleza nos deja hoy en día. A saber, que llegando a la etapa final de la Pandemia que nos tocó atravesar no solamente el Hombre deberá adaptarse y reincorporarse al sistema con la utilización de protocolos, si no también tendremos la responsabilidad y la obligatoriedad de conservar los nuevos ecosistemas generados post-pandemia, en miras de mejorar y porque no progresar y poder salir adelante dejando un mundo más ecológico, más verde y protegido. Esto no solo hace al bienestar del hombre sino también por supuesto a la de los animales y ojalá aprendamos a convivir con ello, cuidando todo lo que nos rodea no solo por la vida humana sino también por cada animal que convive con nosotros. Los protocolos y los cuidados se comienzan a utilizar en diversos ámbitos y ya se han pronunciado varias áreas protectoras para desempeñar sus roles y cuidar a los animales también.

Sanidad Animal

Un reciente estudio destaca que en los últimos 60 años el índice de aparición de nuevas enfermedades ha aumentado. Al menos 144 enfermedades humanas derivadas de patógenos presentes en los animales silvestres se han convertido en serios problemas de salud pública. Los factores relacionados con el aumento de enfermedades emergentes son: el crecimiento de la población humana y las especies productivas, la urbanización, los

cambios en el uso de la tierra, la expansión de la frontera agrícola-ganadera, el aumento del contacto entre las poblaciones de animales domésticos y silvestres, los cambios en los ecosistemas, las industrias extractivas y la globalización en el transporte (tanto de animales como de seres humanos) y el comercio.

Nuestro territorio, con su amplitud de climas y geografías, alberga numerosas especies de animales silvestres, tanto autóctonas como exóticas. Algunas de ellas en peligro de extinción y otras cuya cantidad se encuentra en aumento. Estas especies interactúan con el ambiente y entre ellas mismas, como así también lo hacen con las especies domésticas de producción e incluso con las personas. Esta interacción puede favorecer la aparición o diseminación de enfermedades de importancia comercial, con efecto zoonótico o con impacto en la conservación.

El concepto «Una sola salud» fue introducido a comienzos de la década del año 2000, resumiendo en pocas palabras una noción conocida desde hace más de un siglo, a saber que la salud humana y la sanidad animal son interdependientes y están vinculadas a los ecosistemas en los cuales coexisten.

Se refiere a una aproximación holística para la prevención de epidemias/epizootias que respete la integridad de los ecosistemas para beneficio del ser humano, sus animales domésticos y la biodiversidad.

En este marco el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) organiza un sistema de vigilancia epidemiológica para detectar enfermedades en especies silvestres, en colaboración con otros organismos públicos involucrados, como ser la Dirección Nacional de Biodiversidad, la Administración de Parques Nacionales, direcciones de fauna provinciales, universidades y organizaciones no gubernamentales.

Los jabalíes y cerdos cimarrones son animales que tienen importancia en la introducción y dispersión de peste porcina africana y peste

porcina clásica, son susceptibles a fiebre aftosa y están implicados en la diseminación de otras enfermedades prevalentes en nuestro país (Aujeszky, brucelosis, leptospirosis y triquinosis). Además son considerados una de las especies exóticas invasoras que más impactos negativos genera.

El Senasa viene trabajando con esta especie hace varios años. Desde 2012 a la fecha se han tomado casi 4.000 muestras de suero y tejidos de jabalíes de diversas provincias. Se han detectado jabalíes con serología positiva a enfermedad de Aujeszky, leptospirosis, brucelosis y ha habido hallazgos de lesiones compatibles con tuberculosis y quistes hidatídicos. Además de diagnósticos positivos a triquinosis (tanto serología como detección de larvas) y focos en humanos asociados al consumo de carne de jabalí.

Todas las muestras analizadas hasta la fecha son negativas a peste porcina clásica, peste porcina africana, gastroenteritis transmisibles del cerdo, síndrome disgenésico y reproductivo porcino (siglas, PRRS) y fiebre aftosa. Las muestras provienen de parques nacionales, grupos de investigación, organizaciones no gubernamentales (ONG) y cazadores. A la fecha colaboramos con la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Sur, la Organización Provincial de Desarrollo Sustentable de la provincia de Buenos Aires, el Parque Nacional El Palmar, Parque Nacional El Condorito, cazadores de Río Negro, Neuquén, Buenos Aires y La Pampa, y la ONG Conservation Land Trust en Esteros del Iberá, Corrientes.

Dentro de la Fauna Silvestre, se debe diferenciar entre “Animales silvestres de caza” y “Animales silvestres criados en cautividad”. En el Decreto N° 4238/68, encontramos estas definiciones:

Por un lado los Animales Silvestres de CAZA: Se consideran animales silvestres de caza, aptos para consumo humano, a los mamíferos terrestres, a las aves, a los reptiles y, batracios, cuyas carnes se obtienen

luego de cazarlos por métodos autorizados, ajustándose a las regulaciones de protección de la fauna que correspondan a cada jurisdicción.

- Se consideran animales de caza mayor, a los mamíferos terrestres silvestres del orden de los ungulados (por ejemplo: ciervos).
- Se consideran animales de caza menor, a los mamíferos terrestres silvestres no considerados en el inciso a) (por ejemplo: liebres), a las aves (por ejemplo: ñandúes), reptiles y batracios silvestres.

Por otro lado los Animales Silvestres Criados en Cautividad: Se consideran animales silvestres criados en cautividad, a los indicados en el numeral anterior, nacidos, criados y sacrificados en cautiverio, como animales domésticos. Aquellos animales que vivan en un territorio delimitado, pero en condiciones de libertad, semejantes a las de la vida silvestre.

En Argentina está vigente la ley de conservación de la Fauna Silvestre N° 22.421 desde el año 1981, a través de la cual tiene por objeto principal la conservación de la misma al mismo tiempo que atiende y resuelve los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre y en su Capitulo I, Art. 1 reza: *“Declárase de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el Territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.”*. Al mismo tiempo, dicho artículo estipula que: *“Todos los habitantes de la Nación tienen el deber de proteger la fauna silvestre, conforme los reglamentos que para su conservación y manejo dicten las autoridades de aplicación.”*

Por su parte, a los fines de la mentada Ley se entiende por fauna silvestre, según surge de su Artículo N° 3: *1) Los animales que viven libres e independientes del hombre, en ambientes naturales o artificiales. 2) Los bravíos o salvajes que viven bajo control del hombre, en cautividad o semicautividad. 3) Los originalmente domésticos que, por cualquier circunstancia, vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en cimarrones. Quedando excluidos del régimen de la presente Ley los animales comprendidos en las leyes sobre pesca. La autoridad jurisdiccional de aplicación acordara con la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos la división correspondiente en los casos dudosos.*

En Definitiva, no tenemos el compromiso de cuidar solo a los animales domésticos o domesticables sino también un rol fundamental y compromiso ambiental con la fauna y con los nuevos hábitats que el ser humano está creando o queriendo conservar. Gracias a la Pandemia que hoy nos toca atravesar, tal vez hasta con un poco más de conciencia y porque no, dedicación.

Capítulo 5

Notas periodísticas

Artículo periodístico extraído del diario virtual “LA NACION” de fecha 23 de abril de 2020:

“Desde el 20 de marzo de 2020 toda la Argentina habla de cuarentena, pero si alguien sabe de eso, esa es Mara. La elefanta, una de las tres que vive en el Ecoparque de la ciudad, había sido aislada de sus compañeras de recinto mucho antes que se decretara el confinamiento social por el avance del nuevo coronavirus. Se estaba preparando para viajar a Mato Grosso, en Brasil, donde pasaría la última etapa de su vida, cuando se cerraron las fronteras como parte de las medidas ante la pandemia.

El viaje de Mara está en pausa como otros proyectos de conservación del Ecoparque que ingresaron en una etapa de replanteos de metas más allá de la cuarentena, como la reinserción de animales en los Esteros del Iberá, la recuperación de una colonia de caracoles en Misiones y otras iniciativas fuera del predio. Dentro del Ecoparque la dinámica también cambió por las restricciones. Los veterinarios y cuidadores se dividieron en grupos para garantizar la atención de los animales y los tratamientos diarios, principalmente de los más gerontes.

La Elefanta Mara: nació en India, del circo Rodas llegó al zoo porteño y se irá a un santuario en Brasil

Minga, una mandril que se relocalizará en Uruguay, y Rihanno y Cleo, dos ejemplares de tigre de bengala serán derivados a un santuario de Estados Unidos, también esperan su momento para emprender su viaje previsto para el segundo semestre del año. Mientras se aguarda la evolución de la pandemia, continúan los controles a los animales y también las gestiones en los permisos

y las habilitaciones. Ninguno de los procedimientos están frenados, sino en espera.

"Hay que hacer todo un replanteo del plan original de traslados", sostuvo Tomás Sciolla, a cargo del área de Conservación y Gestión de Fauna del Ecoparque, por las nuevas condiciones que impuso la propagación del nuevo coronavirus en todo el mundo. "La pausa en las acciones de campo sirve para replantear objetivos, una reconfiguración del trabajo", explicó.

Además de la logística de los traslados, la situación actual obligó a reenfocar, principalmente, los proyectos denominados in situ, es decir, en el propio lugar de las especies. Personal del Ecoparque estaba ocupándose de la conservación de tapires en los Esteros del Iberá cuando se frenó por la cuarentena. Ocurrió lo mismo con el plan de conservación de guacamayos, en Corrientes, o la colonia de caracoles apipé, en Misiones, una población única en el mundo que desapareció del mapa cuando se construyó la represa de Yacyretá, cuyos nuevos ejemplares estaban a punto de ser liberadores para recomponer el sistema cuando se anunció el aislamiento social.

Cambios puertas adentro

Dentro del parque la rutina diaria de atención de los animales que aún quedan en cautiverio no se alteró. La observación, higiene, nutrición, enriquecimiento (generar un mejor ambiente al animal), entrenamiento (pesaje, desvasado) y otras actividades debieron continuar inalterables. Para eso los 45 cuidadores se dividieron en dos grupos para cubrir toda la semana en todas las áreas que componen la gerencia de Bienestar Animal (veterinaria, biología, nutrición, entre otras). Habitualmente se trabaja en dos turnos, de 8 a 16 y de 10 a 18, pero ahora sólo se realiza el turno de la mañana para garantizar ocho horas de atención.

"Después de las 16 el parque está cerrado y no queda nadie adentro, salvo los animales y las personas de seguridad privada. Cada grupo trabaja una semana completa y la otra se queda en su casa, esa es la rotación semanal por equipo.

Tomamos estas medidas de prevención son para evitar el contagio, pero sin dejar de atender a los animales", contó Martín Levach, coordinador de los cuidadores.

Además de la división en grupos todas las personas que están en contacto con los animales usan barbijos, guantes, pediluvio (agua con un producto desinfectante para remojar el calzado antes de ingresar a los recintos), alcohol en gel, lavado de manos, alcohol al 70% para desinfectar los elementos de comunicación y charlas informativas sobre la evolución del virus y su impacto en el medio.

La higiene, la alimentación y otras rutinas diarias quedaron garantizadas con este esquema de trabajo, que comenzó a regir horas después del comienzo del aislamiento social. También quedaron cubiertas las necesidades de los 15 animales considerados gerontes, que aún habitan en el Ecoparque. Estos ejemplares necesitan de tratamientos específicos como suplementos articulares que se mezclan en su dieta, entrenamientos y sesiones de fisioterapia.

"Es una situación inédita en el Ecoparque", confió Natalia Demergassi, coordinadora del cuerpo de veterinarios, aunque a pesar de la nueva dinámica, dentro del recinto y en la vía pública, no se detectan cambios en los comportamientos de los animales. "Estamos rodeados de árboles todos los días con lo que el impacto sonoro siempre es bajo porque funcionan como una barrera. Es evidente que se pueden escuchar más las aves que en días normales, pero el mayor impacto es que se puede trabajar más conectados con los animales", afirmó Demergassi.

Con la mirada puesta en las recomendaciones de autoridades sanitarias de Europa y Estados Unidos sobre el manejo de animales en tiempos de pandemia, en el predio de Palermo van adaptándose a las nuevas condiciones sin dejar de pensar en los proyectos iniciados antes del coronavirus. "Estamos orgullosos del equipo que pudimos consolidar, que nos permite afrontar la obligación que tenemos con nuestros animales de la mejor manera. No sólo se garantizó el más alto nivel de bienestar, sino que, además, continúan las tareas

de rescate y liberación de fauna autóctona”, sostuvo el secretario de Ambiente de la ciudad, Eduardo Macchiavelli.”

A pesar de la cuarentena, se deforestó dos veces el tamaño de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha de publicación. 13 octubre 2020

El monitoreo de deforestación en el norte de Argentina que realiza Greenpeace en forma permanente reveló que, a pesar de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, entre el 15 de marzo y el 30 de septiembre de este año se desmontaron 42.565 hectáreas de bosques, una superficie similar a la de dos veces la ciudad de Buenos Aires. La organización ecologista reclamó que se prohíban y penalicen los desmontes e incendios.

“Es evidente la complicidad de los gobiernos provinciales y la impunidad de grandes empresarios agropecuarios en este crimen ambiental. La Sociedad Rural salió a manifestarse públicamente contra el avance de nuevas leyes ambientales como la de humedales y la de delitos forestales”, afirmó Hernán Giardini, coordinador de la campaña de Bosques de Greenpeace.

La organización ecologista realizó el monitoreo satelital en Santiago del Estero (16.805 hectáreas deforestadas), Salta (11.832 hectáreas), Formosa (8.718 hectáreas), y Chaco (5.210 hectáreas). Estas provincias concentran el 80% de los desmontes del país por el avance de la frontera agropecuaria para soja y ganadería, que en gran medida se exportan a China y Europa.

“Más desmontes significan más enfermedades, más cambio climático, más inundaciones, más desalojos de comunidades campesinas e indígenas, y más desaparición de especies en peligro de extinción. Destruir bosques es un crimen y no podemos perder ni una hectárea más”, advirtió Giardini.

Greenpeace está impulsando una petición a los gobernadores de Santiago del Estero (Gerardo Zamora), Salta (Gustavo Sáenz), Formosa (Gildo Insfrán), y Chaco (Jorge Capitanich) para que decreten la emergencia forestal y prohíban los desmontes

Lamentablemente, con el paso de muy poco tiempo... una cuestión de días no solo no se logró frenar dicha situación sino que además aumentaron los casos de deforestación. Motivo por el cual en fecha 9 de noviembre de 2020, Greenpeace vuelve a publicar la siguiente nota y hace efectivo su reclamo.

Durante la cuarentena se deforestaron casi 50.000 hectáreas en el norte

Fecha: 09-11-2020

Desde el comienzo de la cuarentena fueron desmontadas 48.656 hectáreas solo en el norte del país. El monitoreo de deforestación que realiza Greenpeace, mediante la comparación de imágenes satelitales, en las provincias de Santiago del Estero, Salta, Formosa y Chaco reveló que entre el 15 de marzo y el 31 de octubre se perdieron 200 hectáreas de bosques por día.

“Es completamente inadmisibile que, frente a la emergencia sanitaria, climática y de biodiversidad que estamos sufriendo, se siga deforestando. Los gobiernos no pueden seguir siendo cómplices de este ecocidio y deben ponerle un freno a la ambición destructiva de algunos empresarios agropecuarios”, afirmó Hernán Giardini, coordinador de la campaña de Bosques de Greenpeace.

Los datos desagregados por provincias indican que en Santiago del Estero se desmontaron 19.673, en Salta 12.863; 10.011 hectáreas en Formosa y 6.109 en Chaco. Estas cuatro jurisdicciones concentran el 80% de los desmontes del país. La principal causa es el avance de la frontera agropecuaria, por ganadería y soja.

“Más desmonte significa más cambio climático, más inundaciones, más desalojos de comunidades campesinas e indígenas, más desaparición de especies en peligro de extinción y más enfermedades. Destruir bosques es un crimen que debe prohibirse y penalizarse”, advirtió Giardini.

Greenpeace reclama a los gobernadores de Santiago del Estero (Gerardo Zamora), Salta (Gustavo Sáenz), Formosa (Gildo Insfrán) y Chaco (Jorge Capitanich) que decreten la emergencia forestal y prohíban los desmontes en sus provincias.

En lo personal, entiendo que en nuestro país esto no afecta solo al Ser Humano sino que afecta al animal autóctono directamente. Durante la Pandemia, Argentina culminó en la cima de entre los países ha mostrado una mayor tasa de deforestación y en los últimos años. Según datos de la Secretaria de Ambiente de la Nación, entre 2002 y 2006, la Argentina perdió 300.000 hectáreas de bosques por año, equivalente a 15 veces la ciudad de Buenos Aires, con más del 1% de tasa anual de deforestación (por encima del promedio mundial). A este ritmo, en menos de un siglo, se habrán perdido todos los bosques del país.

La deforestación en la Argentina está impulsada por el avance no planificado de la frontera agropecuaria y/o el crecimiento urbano. En la Argentina, existen procesos de deforestación de variadas características, por ejemplo, el aumento de superficie cultivada para la soja en Santiago del Estero y Córdoba, y la ganadería en Salta y Chaco, entre otras.

Alrededor de 13 millones de hectáreas de bosques nativos del mundo desaparecen anualmente, lo que equivale a una vez y media la ciudad de Buenos Aires por día. Y, con los bosques no sólo desaparece la diversidad de especies que albergan, sino que desaparecen o se resienten, significativamente, algunos de los "servicios" que brindan a la sociedad.

Los bosques, que contienen el 65 % de la diversidad biológica terrestre del planeta, aportan a las poblaciones humanas fuentes de proteínas, plantas medicinales y, materiales para la construcción y combustible, en forma directa. Y, en forma indirecta, contribuyen a la conservación de las fuentes de agua, la prevención de inundaciones y protección de los suelos. Para dimensionar estos "servicios" se estima que 1.600 millones de personas en todo el mundo dependen de los bosques para la producción de alimentos (ganadería y productos del bosque) y unos 60 millones de personas que componen los pueblos originarios de las diferentes regiones del planeta, dependen enteramente de los bosques para su subsistencia.

Por último, los bosques funcionan como reservorio de dióxido de carbono (uno de los principales gases que causan el efecto invernadero), al punto tal que, cerca de un 20% de las emisiones globales de estos gases, provienen de la deforestación y la degradación de bosques. La tasa de deforestación a nivel mundial es tan alta (13 millones de hectáreas/año) que se ha convertido en una gran emisora de gases responsables del cambio climático. Por lo tanto, la conservación y el uso sustentable de los bosques pueden contribuir de manera importante a mitigar el cambio climático.

Conclusión de la Hipótesis

El planteo de la Hipótesis en este trabajo de investigación derivaba en este nuevo enfoque de vida a la que llamé "Era Ecológica-ambiental", a través de la cual intenté demostrar con artículos periodísticos actuales y con la investigación anteriormente recolectada que a pesar de estar atravesando una pandemia, se puede mejorar el vínculo con la Flora, la Fauna, y principalmente con los animales, para ello hay que tomar conciencia de que estamos frente a un cambio de paradigma pandémico, o simplemente nos asustamos frente a lo desconocido y no nos hacemos cargo de los destrozos efectuados por la mano del Hombre en el Planeta Tierra. Es importante tornar el presente cambio de

paradigma y concientizar a la sociedad en general, es necesario un cambio ambiental de cultura y de pensamientos que acompañen a la educación, para que no solo los animales no pierdan sus lugares autóctonos sino también puedan convivir con el hombre sin que éste sea una amenaza para la vida misma, sin que éste sea el propio generador pandémico ni el principal culpable de los acontecimientos aberrantes que nos toca padecer.

Entiendo que de esta forma, estaremos cerca de prevenir y conservar la biodiversidad que hemos estudiado que se procrea con la ausencia del hombre en las calles y así ayudar de algún modo a la madre naturaleza.

Como lo he dicho reiteradas veces a lo largo de dicho trabajo de investigación, apunto a los cambios que la Pandemia nos deja, en torno a los nuevos ecosistemas que ha creado el propio animal tras la ausencia del hombre en las calles, sin embargo. No podemos alejarnos de la obligación que como seres humanos tenemos para poder conservar y contemplar cada ambiente natural. No es casual que el hombre sea la principal amenaza, no es casual que la solución parta del propio destructor de la naturaleza. No se trata de estar en contra de los que la destruyan sino de concientizar y de aplicar las respectivas protecciones normativas que las entidades emanan y que el Estado lo proteja.

En efecto, y en respuesta al planteamiento inicial confirmo entonces que los animales, necesitan del hombre para una mejor calidad de vida y viceversa para evitar, entre otras enfermedades, el virus producido por el SARS-COV-2 COVID-19, conocido actualmente como coronavirus en nuestro país y futuras pandemias, por concebir un mayor dominio y protección al mejorar el vínculo y la protección de las habidad naturales.

Conclusiones Finales

El trabajo de Investigación llevado a cabo culminó con una nota periodística en la cual nos mostró como es hoy trabajar con animales y los recaudos que deben tener a la hora de llevar adelante el ejercicio de la actividad no solo por estar en épocas de covid- 19. Sino, también porque el Ser humano está aprendiendo a convivir con todo ser vivo y a respetar el ambiente que lo rodea.

Entiendo que este trabajo concientiza y en lo personal abre una mirada distinta respectiva, de lo que hoy debemos conservar y cuidar ya que tenemos el privilegio de vivir y de hacerlo junto con la naturaleza. La madre Tierra nos enseña día a día y a veces las catástrofes naturales son manifestaciones que debemos aprender a escuchar y adaptar.

En gran medida, la problemática actual es consecuencia de la explotación ilimitada de los recursos naturales. Una explotación que ha violado de manera fatal el lugar de la humanidad en el Planeta Tierra. Ocasionar la muerte innecesaria de muchos seres vivos pone en tela de juicio nuestro propio futuro, nos hemos alejado de la mirada de unidad del hombre con la Tierra que tienen los pueblos indígenas de todo el mundo.

Este alejamiento no queda impune. Las pandemias, como las manifestaciones de la crisis ambiental, son el castigo que sufrimos por tal violación. No se trata de la venganza de la naturaleza. Es pura defensa propia. El Planeta debe defenderse para garantizar su vida.

La vida humana no es más que el 0.01% de la vida planetaria a sostener y sin embargo somos los que podemos ocasionar el exterminio (no la extinción que es un proceso natural, sino el exterminio, la aniquilación) de toda forma de vida. Ojalá que el coronavirus, solo sea una advertencia de esa fuerza desigual.

El estilo de vida del ser humano ha cambiado, puertas a fuera de nuestro país y puertas adentro. Entonces, tomemos el compromiso de hacerlo

día a día, de cuidar a cada ser vivo y de entender que tanto el habitat natural de ese animal como el nuestro no es eterno y los recursos son escasos y debemos protegerlos.

Con la aplicación de la Norma y con la moral, por mí, por vos y por todos los animales que habitan en el suelo argentino.

Dedicatorias y Agradecimientos

Dedicado a mi hijo Stefano y su padre Christian, a mí hermano Iván y a mis padres Gabriela y Mario.

Agradecimiento: A la Universidad de Belgrano, sus directivos, profesores y compañeros que me acompañaron, por brindarme las herramientas suficientes y la posibilidad de desarrollarme a nivel personal e intelectual.

Citas

- ✚ *Mahatma Gandhi.* (1869-1948). Figura central del movimiento de independencia indio y defensor de la no violencia, político, pacifista, pensador y abogado hinduista indio.
- ✚ Primer secretario de SAPA. Fue un luchador por la defensa de los derechos de los animales, llevando a cabo campañas contra la doma de potros, la matanza para faenar animales, el asado con cueros, la riña de gallos, las corridas de toros, el tiro a la paloma, la protección de los equinos a tiros.

- ✚ Ley Sarmiento en razón de quien fuera el primer impulsor de decretos reglamentarios de protección a los animales.
- ✚ Zaffaroni, E. R.. (octubre, 4, 2011). "El Animal como sujeto de derechos". En *La Pachamama y el humano* (p. 54). CABA: Ediciones Colihue. "La ambivalente relación del humano con el animal". En "*La Pachamama y el humano*" (p. 23). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediciones Colihue.
- ✚ AMBIVALENTE por el que debe entender a una relación "amor / odio" por parte del ser humano frente a los animales, mientras algunos animales eran considerados seres divinos, otros formaban parte de la familia, y otros serían explotados abusivamente ya sea para divertir o entretener al público, o para alimentar al ser humano.- Cano H., M. (2015). "*Relaciones entre animales humanos y no humanos a lo largo de la historia*". eldiario.es, p.1.
- ✚ Delegado de AFADA (Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales). Es Abogado y Juez de Faltas en Entre Ríos. Es además apoderado legal y asesor de la fundación "Mi reino por un caballo", una entidad rescatista de equinos y que actúa contra la TAS (Tracción a sangre) en la ciudad de Paraná.
- ✚ "Ciclo de Jornadas Interdisciplinario de Derecho Animal". (septiembre, 6, 2019). Universidad Católica de San Luis. Facultad de Derecho y Cs. Sociales.
- ✚ Art. 2318 C.C. "*Son cosas muebles las que pueden transportarse de un lugar a otro sea moviéndose por sí mismas, sea que sólo se muevan por una fuerza externa, con excepción de las que sean accesorias a los inmuebles*".
- ✚ Art. 2343 C.C. "*Son susceptibles de apropiación privada: 1° Los peces de los mares interiores, mares territoriales, ríos y lagos navegables, guardándose los reglamentos sobre la pesca marítima o fluvial; 2° Los enjambres de abejas, si el propietario de ellos no los reclamare inmediatamente...*".
- ✚ Art. 2451 C.C. "*La posesión se pierde cuando el objeto que se posee deja de existir, sea por la muerte, si fuese cosa animada, sea por la destrucción total, si fuese de otra naturaleza, o cuando haya transformación de una especie en otra*".
- ✚ Art. 2527 C.C. "*Son susceptibles de apropiación por la ocupación, los animales de caza, los peces de los mares y ríos y de los lagos navegables; las cosas que se hallen en el fondo de los mares o ríos, como las conchas, corales, etcétera, y otras sustancias que el mar o los*

ríos arrojan, siempre que no presenten señales de un dominio anterior; el dinero y cualesquiera otros objetos voluntariamente abandonados por sus dueños para que se los apropie el primer ocupante, los animales bravíos o salvajes y los domesticados que recuperen su antigua libertad”.

- ✚ Art. 2528 C.C. *“No son susceptibles de apropiación las cosas inmuebles, los animales domésticos o domesticados, aunque huyan y se acojan en predios ajenos, las cosas perdidas, lo que sin la voluntad de los dueños cae al mar o a los ríos, ni las que se arrojan para salvar las embarcaciones, ni los despojos de los naufragios”.*
- ✚ Art. 2592 C.C. *“Cuando los animales domesticados que gozan de su libertad, emigraren y contrajesen la costumbre de vivir en otro inmueble, el dueño de éste adquiere el dominio de ellos, con tal que no se haya valido de algún artificio para atraerlos. El antiguo dueño no tendrá acción alguna para reivindicarlos, ni para exigir ninguna indemnización”.*
- ✚ Art. 2605 C.C. *“La propiedad de los animales salvajes o domesticados se acaba cuando recuperan su antigua libertad, o pierden la costumbre de volver a la residencia de su dueño”.*
- ✚ Art. 227 C.C. y C. *“Son cosas muebles las que pueden desplazarse por sí mismas o por una fuerza externa”.*
- ✚ Art. 1947 C.C. y C. *“El dominio de las cosas muebles no registrables sin dueño, se adquiere por apropiación. a) son susceptibles de apropiación: i) las cosas abandonadas; ii) los animales que son el objeto de la caza y de la pesca;...b) no son susceptibles de apropiación: i) las cosas perdidas. Si la cosa es de algún valor, se presume que es perdida, excepto prueba en contrario; ii) los animales domésticos, aunque escapen e ingresen en inmueble ajeno; iii) los animales domesticados, mientras el dueño no desista de perseguirlos. Si emigran y se habitúan a vivir en otro inmueble, pertenecen al dueño de éste, si no empleó artificios para atraerlos”.*
- ✚ Art. 1948 C.C. y C. *“El animal salvaje o el domesticado que recupera su libertad natural, pertenece al cazador cuando lo toma o cae en su trampa. Mientras el cazador no desista de perseguir al animal que hirió tiene derecho a la presa, aunque otro la tome o caiga en su trampa. Pertenece al dueño del inmueble el animal cazado en él sin su autorización expresa o tácita”.*

- ✚ Decreto 1088/11. La crítica que se hace es que la comisión de proyecto de reforma no convocó al debate ni a veterinarios, ni a ong especializadas, es dable resaltar que en nuestro país contamos con ong especializadas por especies.
- ✚ *Como informa el periódico The Guardian del 5 de marzo de 2020, según la 2 National Aeronautics and Space Administration (NASA) // Administración Nacional de la Aeronáutica y el Espacio de los Estados Unidos de América.*
- ✚ *Organización Mundial de la Salud. (OMS)*
- ✚ *World Meteorological Organization (WMO) // Organización Meteorología Mundial (OMM).*
- ✚ *Organización de las Naciones Unidas.*
- ✚ *Ley N° 22.421- de Fauna Silvestre.*
- ✚ *Revista Reformas Legislativas. Debates doctrinarios. Código Civil y Comercial. Año I. N° 4 pág. 1 Infojus ID: SAIJ: DACF160021 Diciembre de 2015 por DINO BELLORIO CLABOT.*

Bibliografía

.....A
ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LOS ANIMALES. www.adda.org.ar

.....B
BELLORIO CLABOT, DINO: "AMBIENTE Y
SOLIDARIDAD HACIA UNA NUEVA ETICA AMBIENTAL"
EDITORES: FONDO EDITORIAL, ARGENTINA
NOVIEMBRE 2020. Publicado en la edición de Vol. 9 (1)
2021- ENERO- JUNIO de la Revista "Bioética y Ciencias
de la Salud".

.....C
Coordinación General de Epidemiología. Senasa correo
personal amarcos@senasa.gob.ar

.....C
Centro de Ecología Aplicada del Neuquén
<http://www.cean.gob.ar>

.....C
CONSTITUCION NACIONAL ARGENTINA

.....C
CÓDIGO PENAL ARGENTINO.

.....C
CÓDIGO CIVIL ARGENTINO DE VELEZ SARSFIELD

.....C
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

.....h
https://es.wikipedia.org/wiki/Mahatma_Gandhi

.....h
<https://www.lanacion.com.ar>

.....h
<https://www.un.org/youthenvoy>

	h
	h
	<i>INTA</i> I
	<i>National Aeronautics and Space Administration (NASA)</i> <i>N</i>
	<i>Organización Meteorología Mundial (OMM).</i> <i>O</i>
	<i>Organización de las Naciones Unidas.</i> <i>O</i>
	<i>Secretaria de Gobierno de Agroindustria. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Correo personal</i> <i>S</i> mesanch@magyp.gob.ar
	<i>World Meteorological Organization (WMO)</i> <i>W</i>
	<i>Wildlife Conservation Society</i> W
	W
	W
	W
	W



.....Z

Zaffaroni, E. R.. (octubre, 4, 2011). "El Animal como sujeto de derechos". En La Pachamama y el humano (p. 54). CABA: Ediciones Colihue. "La ambivalente relación del humano con el animal". En "La Pachamama y el humano" (p. 23). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediciones Colihue.